OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

INSTRUCCIÓN 1/2015 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMACIÓN.

A todas/os los empleados públicos del Ayuntamiento de Oviedo.

TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) prevé en su disposición adicional 9ª que los órganos de las entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones previstas en la misma; por tanto su plena entrada en vigor respecto a los municipios se produce el **10 de diciembre de 2015**. En desarrollo de la misma el Ayuntamiento de Oviedo está tramitando la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización, que fue objeto de aprobación inicial en la sesión plenaria del pasado 1 de diciembre. Dicha Ordenanza reconoce el derecho a la información pública como un derecho de la ciudadanía, teniendo entre sus objetivos mejorar el acceso y agilizar las peticiones de información sin dejar margen a la discrecionalidad.

Entre las novedades de la Ley 19/2013 se encuentra, en su capítulo III, un nuevo régimen de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, estableciendo un procedimiento administrativo "ad hoc" regulado en los artículos 17 y ss. A estos efectos se ha habilitado en el gestor de expedientes municipal, firmadoc, un procedimiento electrónico en base a las siguientes reglas;

1. La responsabilidad de la instrucción del expediente recaerá en el Área de Información y Participación.
2. Desde dicha Área se solicitará al Jefe/a de Servicio o máximo responsable del departamento afectado que les remita los documentos objeto de la solicitud. El responsable indicado podrá delegar la realización de estas tareas en otro funcionario/a de su dependencia.
3. Conjuntamente con la remisión de la información indicada en el punto anterior se acompañará un informe valorando la posible concurrencia de alguno de los supuestos legales que pueden limitar o condicionar el acceso a la información interesada, concretamente:
   - Supuestos de inadmisión, artículo 18.

- La documentación solicitada contiene datos de carácter personal, artículo 15.
- La documentación solicitada puede afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, artículo 19.3.
- La información objeto de la solicitud ha sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otra persona o entidad ajena al Ayuntamiento de Oviedo, artículo 19.4

4. La tramitación de las posibles incidencias y la propuesta de resolución del expediente corresponde al Área de Información y Participación.

Por cuanto suponen una excepción al procedimiento indicado hay que precisar que, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera, punto 2, de la Ley 19/2013, se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información. En este sentido la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización (en tramitación) contempla en sus disposiciones adicionales lo siguiente;

"*Primera.- Régimen de acceso a la información por parte de los Concejales.*
Lo dispuesto en esta ordenanza se entiende sin perjuicio del régimen específico de acceso a la información municipal por parte de los concejales, recogido en los artículo 9 a 15 del Reglamento Orgánico del Pleno, que en ningún caso podrá ser más limitado que el previsto en esta ordenanza para el resto de ciudadanos.
Segunda.- Acceso a documentos del Archivo Municipal.
El acceso a los documentos conservados en el Archivo Municipal podrá realizarse al margen de lo establecido en la presente ordenanza, con solicitud cursada de forma directa a dicho servicio, según lo dispuesto en el reglamento municipal que lo regula".

Para todo ello, desde la Concejalía de Información y Participación os interesamos vuestra implicación, como no podría ser de otro modo, para garantizar a la ciudadanía la información pública y la transparencia, y que eso sea regla general, siendo los casos de limitación o inadmisión la excepción. Para ayudaros en esta nueva y fundamental tarea, los días 10 y 11 de diciembre tendrá lugar un curso de formación dirigido al personal de la administración de Oviedo que os invitamos a asistir. Será un hito fundamental para el que contamos con vosotras/os para hacer de esta administración y sus empleadas/os los garantes de la transparencia y un ejemplo a seguir. En todo caso, mi compromiso es ponerme a vuestra disposición y explicaros este nuevo procedimiento por los diferentes Servicios y departamentos, agradeciendo, como no, de antemano vuestra colaboración.

Oviedo a nueve de diciembre de 2015

La Concejal de Gobierno de Información y Participación .